

Disposiciones Legales Anmat – Iname

Disposición 4808/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: NOTRAB 300 mg, ranitidina, por 30 comprimidos recubiertos, Lote 090396, Vto. 05/12, perteneciente al Laboratorio MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.
Bs. As. 12/07/2011

Disposición 4807/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Tucumán a la droguería SIXTO MASINO propiedad de Sixto Carlos Antonio Masino, sita en la calle López Mañan N° 683 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09. Bs. As., 12/07/11

Disposición 4806/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires a la droguería DIS FAR MAR S.A., con domicilio en la calle Garay N° 3796, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.
Bs. As., 12/07/11

Disposición 4805/2011

Artículo 1º — Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia del Neuquén a la droguería denominada DROMEDICAL de DINCELTIC S.A. con domicilio en la calle Gobernador Elordi N° 1954, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.
Bs. As., 12/07/11

Disposición 4695/2011

Artículo 1º — Mantiénese la clausura decretada por Disposiciones ANMAT 3180/99 y 894/04, del establecimiento sito en la calle Blandengues 1261/1265 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires perteneciente a la firma BEAUTEMPS S.A.I.C., hasta tanto se realice una nueva inspección de Buenas Prácticas de Fabricación Control y se releve que están dadas las condiciones para reiniciar las actividades.

Artículo 2º — Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes con vencimiento vigente de los productos de farmacopea y fitoterápicos (incluidas tinturas madre) elaborados por la firma BEAUTEMPS S.A.I.C. con marca propia o para terceros.

Artículo 3º — Ordénase a la firma BEAUTEMPS S.A.I.C. el retiro del mercado de todos los lotes con vencimiento vigente de los productos de farmacopea y fitoterápicos (incluidas tinturas madre) elaborados por BEAUTEMPS S.A.I.C. con marca propia o para terceros.
Bs. As. 08/07/2011

Disposición 4607/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como: 1) Durabol 250mg/ml, inyectable 10ml, Lote 438, Venc. 11/10, Laboratorio Organon, Bogotá - Colombia; 2) Nandrolone- Decanoate 200mg de Decanoate de Nandrolona, intramuscular, por 10ml. Lote ML67, Cad. 06/11, Laboratorio Organon Bogotá - Colombia" y 3) Ciclobol 250mg/ml, inyectable 2ml. Lote 598, Venc. 11/11, Laboratorio Organon, Bogotá -Colombia".
Bs. As. 06/07/11

Disposición 4608/2011

Artículo 1º — Suspéndese la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería denominada DROGUERIA SUIZA de MARIA A. UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.H., con domicilio en la calle San Martín N° 55, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.
Bs. As. 06/07/11

Disposición 4609/2011

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la firma BAIRES OESTE S.A., con domicilio en la calle Alsina Nº 763, Luján, Provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.
Bs. As. 06/07/11

Disposición 4571/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, de todos los lotes de los productos Menthol Balm, Zhong Guo Xu Zhou Shi Qing Chun Ri Yong Hua Zhuan Pin Co., LTD., cuya presentación es por 24 latas de 3 g cada una; Menthol Balm, Zhong Guo Xu Zhou Shi Qing Chun Ri Yong Hua Zhuan Pin Co., LTD., cuya presentación es por 24 latas de 10 g cada una; Huoluo Oil, Xu Zhou Shi Qing Chun Ri Yong Hua Zhuan Pin Co., LTD., cuya presentación es por 12 envases de 20 ml cada uno.
Bs. As. 04/07/11

Disposición 4570/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: a) Solución Dextrosa 25%, inyectable x 10 ml, ampolla, b) Solución Dextrosa 25%, inyectable x 20 ml, ampolla, c) Metoclopramida 10 mg, inyectable x 2 ml, ampolla, d) Lidocaina al 2%, inyectable x 5 ml, ampolla, e) Agua destilada, inyectable x 5 ml, ampolla, f) Furosemida, inyectable x 2 ml, ampolla y g) Diclofenac sódico 75 mg, inyectable x 3 ml, ampolla, sin datos de codificación de lote y fecha de vencimiento, Laboratorio Norgreen S.A.
Artículo 2º — Ordénase a la firma, Laboratorio Norgreen S.A., que proceda al retiro del mercado de los productos mencionados en el artículo 1º, debiendo presentar la documentación respaldatoria de dicha diligencia, por ante el Instituto Nacional de Medicamentos.
Bs. As. 04/07/11.

Disposición 4475/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como "VICKS INHALER, Clears Stuffy Nose Fast Dégage le Nez, VICKS is a registered trademark of Richardson - VICKS Inc. U.S.A. MADE BY PROCTER&GAMBLE NIGERIA LTD First Commercial Road, Oluyole Ind. Estate, Ibadan, Nigeria".
Bs. As., 29/06/11

Disposición 4584/2011

Artículo 1º — Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Tucumán a la droguería denominada DROGUERIA ARIES de José Antonio MURATORE por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.
Bs. As., 05/07/11

Disposición 4569/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización de medicamentos y de especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la firma H. MEDICA ARGENTINA S.A., con domicilio en la Av. Alvarez Jonte Nº 4029 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la correspondiente Habilitación Sanitaria Jurisdiccional y su posterior Habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.
Bs. As., 04/07/11

ANMAT INFORMA

RETIRO VOLUNTARIO DEL MERCADO DE MEDIO DE CONTRASTE

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa que la firma Mallinckrodt Medical Argentina Ltd. ha comunicado el **retiro voluntario del mercado de todos los lotes vigentes** del siguiente producto: **"MD GASTROVIEW / DIATRIZOATO DE MEGLUMINA – DIATRIZOATO DE SODIO, solución medio de contraste, en envases de 120 ml y 240 ml."**

La empresa titular del registro del producto informó que la medida fue adoptada luego de comprobar que el producto mencionado no cumplía con el ensayo de efectividad antimicrobiana (capacidad de conservación).

Por todo lo expuesto, esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado del producto.

ANMAT PROHIBE MEDICAMENTO NO AUTORIZADO

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa que ha prohibido la comercialización y uso en todo el territorio nacional del siguiente medicamento no autorizado:

“ADRENALINA 1º/00 x 1ml, sin datos de lote y vencimiento, Laboratorio VEINFAR I.C.S.A”.

El producto fue detectado durante una inspección realizada por el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) en un establecimiento de la provincia de San Juan, en mayo de 2011. El laboratorio VEINFAR I.C.S.A manifestó que se trata de un medicamento falsificado, que presenta varias diferencias respecto del original.

Ante la posibilidad de que otras unidades no autorizadas se encuentren en el mercado, la ANMAT advierte a la población que se abstenga de utilizar el producto mencionado.

RETIRO VOLUNTARIO DE ENJUAGUES BUCALES “ORAL B” ORIGINARIOS DE COLOMBIA

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa que la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. ha iniciado el retiro voluntario del mercado de todos los lotes con fecha de vencimiento vigente de los siguientes productos:

“ORAL B enjuague bucal” y **“ORAL B COMPLETE enjuague bucal”**, ambos en sus versiones **“Menta Natural”** y **“Menta Fresca”**. Cabe resaltar que **la medida afecta solamente a aquellos lotes originarios de Colombia**.

La decisión fue adoptada luego de que la firma productora detectara que algunas partidas de los productos en cuestión contenían una concentración microbiana mayor a la permitida.

La ANMAT se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado de los productos, y recomienda a la población que se abstenga de utilizarlos.

ANMAT PRESENTA SU VADEMECUM FARMACOLÓGICO

En prosecución de su objetivo permanente de prestar servicios y aportar transparencia y credibilidad a su tarea, esta Administración Nacional pone hoy a disposición de los dispensadores, prescriptores y usuarios, el **“Vademécum Farmacológico ANMAT”**. El mismo se encuentra operativo en el minisitio creado a tal efecto en este portal, y que puede ubicarse en la columna “Destacados”.

El “Vademecum Farmacológico ANMAT” facilitará la tarea de los dispensadores y prescriptores e incrementará la seguridad de los usuarios. La información permanentemente actualizada sobre las especialidades medicinales disponibles en nuestro país, permitirá identificar rápidamente aquellas que contengan el principio activo que el paciente requiera o esté recibiendo, propendiendo así a su uso racional.

Cabe mencionar que esta edición es tan sólo un primer paso. Con el correr del tiempo se irá incorporando mayor información, estrategias de manejo y aportes sobre aspectos relevantes. Por ello, ponemos esta obra a juicio de los usuarios para que, al utilizarlo, puedan efectuar todas las observaciones y comentarios que consideren pertinentes, mediante un sistema informático que permite el envío inmediato de los mismos.